

ADMINISTRACION LOCAL

15754 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer cinco plazas de Capataz de Proyectos, pertenecientes al Servicio de Ingeniería de Tráfico.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. D.ª Maravillas Alvarez Jiménez.
2. D. Salvador Alvaro Cubas.
3. D. José Ignacio Andrés Martí.
4. D.ª Rosa María Arroyo Amo.
5. D. Rafael Beltrán Vázquez.
6. D. Joaquín Berenguer Fuster.
7. D. Gerardo Bernat Segarra.
8. D. José Luis Camarero Gómez.
9. D. Miguel Angel Carrascosa Pacheco.
10. D. José Cervera Cervera.
11. D. Juan Bautista Coll Cardona.
12. D. Vicente Manuel Estrela Aparicio.
13. D. Juan de Ribera Ferrer del Toro.
14. D. Ceferino García Buelga.
15. D. Francisco Jesús García García.
16. D. Justo Gijón Hueso.
17. D. Salvador Gil Senis.
18. D. Miguel Giménez Aguilar.
19. D.ª María del Carmen Gómez-Elegido Villarroya.
20. D. José Carlos Grau Crespi.
21. D. Vicente Gutiérrez Tarazón.
22. D.ª María del Carmen Iborra Ibars.
23. D. Adolfo Juliá Soriano.
24. D. Luis Lima González.
25. D. Ovidio Linares Martínez.

26. D. Eugenio Llinares Sellés.
27. D. Justo Llorca Llopis.
28. D. José Ricardo Martínez Alzamora.
29. D. Rafael Martínez Alzamora.
30. D.ª María del Carmen Martínez Jávega.
31. D. José Martínez Primo.
32. D. José Martínez Sánchez.
33. D. Enrique Mellado Gil.
34. D. Vicente Molina Sánchez.
35. D. Silvino Mora Pérez.
36. D. Domingo Navarro Lozano.
37. D.ª María Antonia Núñez Mora.
38. D. Ramón Ortega Villaverde.
39. D. Vicente Andrés Palacios García.
40. D.ª María José Palop Larrea.
41. D. José Enrique Pérez González.
42. D. Miguel Pérez Martínez.
43. D. Vicente Andrés Picó Cárdenas.
44. D. Francisco Pomares Sempere.
45. D. José Luis Rivas Fernández.
46. D. Manuel Roca Ballester.
47. D. José Roser Garrigues.
48. D. José Manuel Ruiz Belinchón.
49. D. Angel Luis Salazar Jorques.
50. D. Antonio San Julián Serrano.
51. D. Manuel Sierra Aragonés.
52. D. Enrique José Soler Oltra.
53. D. Francisco Tamarit Llop.
54. D. Emilio Utrilla de la Torre.
55. D.ª María Valenzuela Aparicio.
56. D. Luis Vallejo Barrio.
57. D. Rafael Vidaurt Garayo.
58. D. Manuel Villuendas Plumed.
59. D. Enrique Yáñez Moreno.

Excluidos

Don Juan Vicente Espinosa Carpio, por no poseer la titulación exigida.

Valencia, 19 de junio de 1980.—El Secretario general.—9.889-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15755 ORDEN de 23 de mayo de 1980 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del bajo Ter, segunda fase, margen izquierda (Gerona).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el Decreto 2889/1970, de 20 de agosto, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona regable del bajo Ter, en la provincia de Gerona (segunda fase), vista la conveniencia de redactar independientemente los Planes Coordinados de las márgenes derecha e izquierda, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del bajo Ter, segunda fase, margen izquierda, en el que se estudia, con uniformidad de criterios, los distintos extremos contenidos en dicho Decreto, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Este Plan ha sido sometido a información pública de acuerdo con las disposiciones, y tras dilatada tramitación finalmente a esta Presidencia del Gobierno de acuerdo con la Orden de 15 de octubre de 1979.

En su virtud y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y el de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1. De acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica Mixta de la zona, el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del bajo Ter, segunda fase, en la provincia de Gerona, se redactará independientemente para cada una de las márgenes del río.

Art. 2. Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del bajo Ter, segunda fase, margen izquierda (Gerona), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al Decreto 2889/1970, de 20 de agosto, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Art. 3. Los terrenos incluidos en la margen izquierda de la segunda fase de la zona, delimitados en los Decretos 2110/1966, de 21 de julio, y 2889/1970, de 20 de agosto, quedan comprendidos entre el canal de riego de dicha margen, que arranca de la presa de «Colomé», situada en aquel río, desarrollándose hasta la carretera de Vilademat a la Escala y continuando por ello hasta las estribaciones del macizo montañoso de Mont-

grí. Sigue la delimitación por dicha margen del río Ter, la faja marítimo terrestre, la carretera de Estartit a San Jordi Escala, Belcaire, Ullá y Torroella de Montgrí.

La zona así definida tiene una superficie total de 5.622,15 hectáreas, de ellas 5.439,4 aptas para su transformación en regadío, comprendiendo parcialmente los términos municipales de Jafre, Vergés, Colomé, La Tallada, Tor, Abons, Vilademat, La Escala, Belcaire, Ullá y Torroella de Montgrí.

La zona se ha dividido en los cinco sectores con independencia hidráulica, que se definen como sigue:

Sector I

Está formado por las tierras comprendidas entre el río Ter, la carretera de Estartit a San Jordi Desvall, la presa de Colomé y el canal de Vergés. Ocupa una superficie total de 344,8 Ha., de las que son regables 300,8 Ha. de los términos municipales de Colomé, Jafre y Vergés.

Sector II

Limitado por el canal principal, la carretera de Vilademat a Palafrugell y el «Rech de Sentmenat», ocupa una superficie total de 2.282,70 Ha. de las que son regables 2.158,70 Ha. de los términos municipales de La Tallada, Belcaire, Albons, Vilademat, La Escala y Vergés.

Sector III

Está limitado por el canal principal, el «Rech de Sentmenat», la carretera de Estartit a San Jordi Desvall, el canal de Torroella, el río Ter y el camino de Belcaire. Ocupa una superficie total de 1.290,05 Has., de las que son regables 1.275,30 hectáreas, de los términos municipales de Vergés, Ullá, Belcaire y La Tallada.

Sector IV

Está limitado por el «Rech de Sentmenat», el camino «Mas de Vilanova» a Can Redin, camino del Estany, camino de Sobretany y el canal de Belcaire. Ocupa una superficie total de 634,5 Has., todas ellas regables en los términos municipales de Belcaire, La Escala, Torroella de Montgrí.

Sector V

Limitado por la carretera de San Jordi Desvall al Estartit, faja marítimo costera, el río Tovar y la curva de nivel 7 metros. Ocupa una superficie total de 1.070,10 Has., todas ellas regables en el término municipal de Torroella de Montgrí.

En el siguiente cuadro se resumen las superficies totales y útiles para riego de los cinco sectores:

Sector	Superficie (hectáreas)		Total (hectáreas)
	Regable	No regable	
I	300,80	44,00	344,80
II	2.158,70	124,00	2.282,70
III	1.275,30	14,75	1.290,05
IV	634,50	—	634,50
V	1.070,10	—	1.070,10
Total	5.439,40	182,75	5.622,15

Art. 4. En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en la memoria del Plan Coordinado.

Art. 5. La relación de las Obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos, como en la ejecución de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 6. La Dirección General de Obras Hidráulicas y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su clasificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras

Obras	Plazos en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
Grandes obras hidráulicas		
Canales y sus caminos de servicio.	1.º	5.º
Acequias principales y sus caminos de servicio:		
Sectores I y II	2.º	6.º
Sectores III, IV y V	3.º	7.º
Red de desagües principales de los cinco sectores	4.º	8.º
Obras de interés general		
Encauzamiento y protección de cauces públicos:		
a) Encauzamiento del río Ter desde la confluencia del desvío al mar	5.º	10
b) Encauzamiento del río Ter desde la presa de Colomé al puente de Vergés	6.º	12
Abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las residuales	7.º	12

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión de su clasificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras

Obras	Plazos en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
Obras de interés general		
Red de caminos generales de la zona	1.º	3.º
Red de caminos rurales de la zona	2.º	4.º
Saneamiento de tierras	3.º	5.º
Mejora de Centros cívicos	4.º	10
Obras de urbanización de núcleos.	4.º	10
Plantaciones lineales	3.º	9.º
Obras de interés común		
Red secundaria de acequias de la zona	4.º	7.º
Red complementaria de acequias de la zona	5.º	9.º
Red secundaria de desagües de la zona	6.º	10
Obras de interés agrícola privado		
Nivelaciones	3.º	10
Planeo	6.º	10
Obras e instalaciones complementarias	No se indica su programación por depender de los peticionarios.	

15756

ORDEN de 7 de junio de 1980 por la que se dispone la concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un prototipo de medidor de gran caudal, marca «Satam», modelo «ZC E5 150».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Shag Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 2, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un prototipo de medidor de gran caudal, fabricado en Francia, marca «Satam», modelo «ZC E5 150», para caudales comprendidos entre 150 metros cúbicos por hora y 10 metros cúbicos por hora, presión máxima de trabajo de 1 MPa, para utilizar con gasolinas, petróleo, gas-oil de viscosidad cinemática comprendida entre 2 por 10⁻⁴ y 7 por 10⁻⁴ metros cuadrados por segundo, que fue aprobado por un plazo de validez de tres años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1975).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de tres años, al prototipo de medidor de gran caudal, fabricado en Francia, marca «Satam», modelo «ZC E5 150», para caudales comprendidos entre 150 metros cúbicos por hora y 10 metros cúbicos por hora, presión máxima de trabajo de 1 MPa, para utilizar con gasolinas, petróleo, gas-oil de viscosidad cinemática comprendida entre 2 por 10⁻⁴ y 7 por 10⁻⁴ metros cuadrados por segundo, por un nuevo plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1980.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre de 1975).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1980, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de referido prototipo de medidor de gran caudal.

Cuarto.—En las series de los contadores volumétricos correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto